



FIRMADO POR

El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
08/09/2021



AYUNTAMIENTO DE

A N I E V A S

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ante la próxima jubilación de la actual responsable del Servicio de Recaudación municipal, se hace necesaria la licitación del servicio. A tal efecto, el objetivo fundamental del servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Anievas tiene como objetivo garantizar la adecuada cobranza de los Tributos e ingresos de Derecho público o privado en su período voluntario y ejecutivo de una manera eficaz para el municipio buscando al mismo tiempo una mejor atención al contribuyente.

Asimismo, la contratación de este servicio permitirá disponer de una empresa especializada en estos trabajos que cubra de inmediato todas las necesidades planteadas al contar con personal suficiente y especializado.

Por ello se precisa recurrir a la contratación externa, así como contar con medios materiales externos para, en resumen:

1. Prestar el servicio de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal en su período voluntario y ejecutivo de los recursos económicos del Ayuntamiento de Anievas (Cantabria), ya tengan la calificación de Tributos y/o ingresos de Derecho público o privado.
2. Realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios para el desarrollo de tal cometido abarcando la gestión, recaudación, y práctica de notificaciones tributarias y administrativas, mediante la aportación de medios humanos, materiales y técnicos.

Se pretende con este contrato de servicios, cubrir la optimización de la actividad recaudatoria de la Corporación Local, al objeto de conseguir para la Recaudación Municipal los niveles máximos en sus porcentajes de cobro y garantizar la financiación necesaria para la prestación de cuantos servicios públicos son inherentes a la actividad normal del municipio.

Esta situación de insuficiencia de medios materiales y personales hace necesario encargar la realización del presente trabajo a una empresa que cuente con los recursos técnicos y humanos adecuados a esta tarea específica, pues los trabajos de esta naturaleza no pueden ser realizados con el personal existente en plantilla. Además, el servicio de recaudación debe reunir unas características de respuesta ágil y profesionalidad que lo hagan eficaz, lo cual no puede conseguirse con los medios disponibles.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
CPV: 75130000-6. Servicios de apoyo a los poderes públicos. 79940000-5. Servicios de agencias de recaudación de fondos	
Valor estimado del contrato: 27.353,28	

P3900300I

Barrio Las Escuelas, s/n. 39451. Cotillo. Cantabria. Tfno: 942840613 | Fax: 942840709. Mail: info@aytoanievas.org; secretario@aytoanievas.org



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA RZDA FVUT RQ2A PH7D

Resolución Nº 100 de 08/09/2021 "Adjudicación Contrato Servicio Recaudación 848664A" - SEGRA 505213

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
08/09/2021

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.838,32	IVA%: 1.436,05
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 8.274,37	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS	Duración máxima: 4 AÑOS

El art. 99 de la LCSP regula lo siguiente en su punto 3: que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."

Pues bien, desde la perspectiva de la realización del servicio licitado en este contrato, se entiende aplicable el punto b) considerando que NO es posible la división del contrato en lotes dado que:

Dada la naturaleza del contrato y debido a su libertad de elección de la oferta más ventajosa/económica, por la peculiaridad de la naturaleza de la prestación, no cabe división en lotes.

Con carácter general, el contrato comprende la realización de todas las tareas de apoyo, materiales, de ejecución, de asesoramiento y de asistencia técnica necesarias a la finalidad del objeto del contrato. En estos términos de generalidad, el desarrollo y ejecución del contrato estará presidido por los principios generales del ordenamiento administrativo y jurídico-tributario y, en especial, por los de eficacia, eficiencia, máxima transparencia y calidad para todos los sujetos implicados: ciudadanos, administración y contratista.

Si se dividiese el contrato en lotes: Se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato. - Se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones. - Se incrementan los costes de ejecución. - Se pierden las economías de escala. - Se pierde la eficiencia.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



FIRMADO POR

El Secretario
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS
08/09/2021



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA RZDA FVUT RQ2A PH7D

Resolución Nº 100 de 08/09/2021 "Adjudicación Contrato Servicio Recaudación 848664A" - SEGRA 505213

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
08/09/2021

Visto el Informe de Secretaría y de Intervención de fecha 6 de agosto de 2021.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2021 por la que se dispone Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, así como Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que con fecha del 6 de agosto de 2021 se incorporan al expediente 848664A los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto el Informe de Fiscalización previa de fecha 6 de agosto de 2021.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2021 por la que se dispone aprobar el expediente de contratación 848664A, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, para el servicio consistente en CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 06 de agosto de 2021 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 10 días HÁBILES para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 23 de agosto de 2021, a las 23:59 horas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se acredita que presentan oferta las siguientes empresas:

FECHA	HORA	CONTRATISTA
23/08/2021	13:23	TEODORO ZURITA, S.L.

Vista el acta de la Unidad Técnica de asistencia al Órgano de contratación, de fecha 25 de agosto de 2021 por la que se considera que la empresa TEODORO ZURITA, S.L. presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 24.

Considerando que en fecha de 02 de septiembre de 2021, la mercantil TEODORO ZURITA, S.L. presenta a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por medio de la presente, RESUELVO:



FIRMADO POR

El Secretario
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
08/09/2021





FIRMADO POR

El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
08/09/2021



FIRMADO POR

El Secretario
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS
08/09/2021

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por Unidad Técnica de Asistencia al Órgano de Contratación en sesión de 25 de agosto de 2021, a la empresa **TEODORO ZURITA, S.L.**, con CIF B39370028, el CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, EXPEDIENTE 848664A, conforme al siguiente detalle ofertado por el contratista:

PORCENTAJE COBRO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Hasta el 3,00%

PORCENTAJE COBRO EN PERÍODO EJECUTIVO: Hasta el 50% sobre el recargo de apremio

PRECIO POR LA LECTURA DE CONTADORES: 1,10 €/contador/trimestre IVA excluido

ATENCIÓN PRESENCIAL EN EL AYUNTAMIENTO: De 13h a 14h

PLAZO DE IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO: Plazo de implantación del servicio de UN mes

CREACIÓN DE UNA OFICINA VIRTUAL: Sí.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 9200.22708 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **TEODORO ZURITA, S.L.** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, advirtiendo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato se entenderá realizada mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN A LA GESTIÓN TRIBUTARIA, LA RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EN PERIODO EJECUTIVO DE LOS TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Don Santiago Carral Riádigos, Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Anievas.

OCTAVO. Revocar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Anievas de fecha 1 de septiembre de 2016 y el Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Anievas, de tal forma que la nueva empresa adjudicataria disponga de las facultades de gestión, liquidación y recaudación que con relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA RZDA FVUT RQ2A PH7D

Resolución Nº 100 de 08/09/2021 "Adjudicación Contrato Servicio Recaudación 848664A" - SEGRA 505213

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde
AGUSTÍN PERNÍA VACA
08/09/2021

Actividades Económicas se regulan en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a Doña María Sierra Bedia, actual prestadora del servicio de recaudación del Ayuntamiento de Anievas, a efectos de que proceda a facilitar los datos necesarios a la nueva empresa adjudicataria, continuando la prestación del servicio hasta que la nueva empresa adjudicataria esté en disposición de asumir la gestión recaudatoria.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Pernía Vaca, en Cotillo de Anievas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
08/09/2021



AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Código Seguro de Verificación: K4AA RZDA FVUT RQ2A PH7D

Resolución Nº 100 de 08/09/2021 "Adjudicación Contrato Servicio Recaudación 848664A" - SEGRA 505213

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://anievas.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5